

RESOLUCION No. 85-2-2-1- 0311

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 10 de diciembre de 1984 / se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Apcart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CUATRO HERMANAS C. LTDA."/;

QUE el Ing. Alfredo Gregor Delgado, con el patrocinio del abogado Jorge Sicouret, en su calidad de Presidente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma; /

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 85-058-IL del 23 de enero de 1985; /

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. DJ-RL-85-077 del 13 de febrero de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; /

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

14/11/85
red

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CUATRO HERMANAS C. LTDA." por CINCUENTA MIL SUCRES, dividido en cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura. /

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho. /

0010

1

Foja 2 de 2
Resolución No. 85-2-2-4- **0311**
Compañía "CUATRO HERMANAS C. LTDA."



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 13 de agosto de 1974 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha precedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 15 FEB. 1985

Ab. Xavier Anador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Cod. RL4
p. GM/adem
DL:FHM

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 8.726 a 8.730, número 1.755 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.712 del Repertorio.- Guayaquil, catorce de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se to-

6200
mó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 14.180 del Registro Mercantil de 1.974, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, catorce de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

1180

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil